



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3899 /2018

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 3749/2017;
la Ordenanza Municipal N° 2848/2010;
la Ordenanza Municipal N° 2902/2011;
los informes de Ejecución Presupuestaria mensuales de la Secretaría de Finanzas Públicas,
la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos es la previsión económica financiera del ejercicio, representando las políticas que se llevarán a cabo durante el mismo;
que el presupuesto debe ser una herramienta flexible para poder ajustar las provisiones a las condiciones que se van dando en el contexto de aplicación;
que se estima conveniente incrementar el cálculo de recursos coparticipables nacionales y provinciales, en base a la diferencia entre los montos presupuestados y lo efectivamente recaudado hasta el mes de septiembre;
que resulta imprescindible ampliar la autorización de gastos de los distintos poderes, con la finalidad de asegurar la prestación de los servicios esenciales que brinda el Municipio de Río Grande;
que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1º.- INCREMENTESE el cálculo de recursos corrientes y fuentes financieras correspondiente al ejercicio 2018, aprobado por Ordenanza Municipal N° 3749/2017, en la suma de pesos ciento noventa y cinco millones setecientos cincuenta y dos mil ciento sesenta y dos con 50/100 (\$195.752.162,50) de acuerdo al siguiente detalle:

| DESCRIPCION | MONTO |
|---|-----------------------|
| Regalías Hidrocarburíferas | 15.086.403,12 |
| Coparticipación de Impuestos Nacionales | 82.784.853,48 |
| Coparticipación de Impuestos Provinciales | 97.880.905,90 |
| TOTAL GENERAL | 195.752.162,50 |

Artículo 2º.- INCREMENTESE el presupuesto de erogaciones correspondiente al ejercicio 2018, aprobado por Ordenanza Municipal N° 3749/2017 en la suma de pesos ciento noventa y cinco millones setecientos cincuenta y dos mil ciento sesenta y dos con 50/100 (\$195.752.162,50) de acuerdo al siguiente detalle:

| JURISDICCION | MONTO |
|----------------------------------|----------------|
| Departamento Ejecutivo Municipal | 180.091.989,50 |
| Concejo Deliberante | 11.682.489,06 |



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

| | |
|-----------------------------------|-----------------------|
| Tribunal de Cuentas Municipal | 2.568.268,37 |
| Tribunal Administrativo de Faltas | 1.409.415,57 |
| TOTAL GENERAL | 195.752.162,50 |

Artículo 3º.- FACULTESE a cada una de las jurisdicciones a readecuar sus partidas presupuestarias en base a las modificaciones mencionadas en el artículo 1º, teniendo el plazo de cinco (5) días para ello.

Artículo 4º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018.
Lb/FR